

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 061-2017-A/MDC

Carumas, 08 de mayo del 2017

VISTOS: El Informe N° 013-2017-SKVR/GM/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017; Informe N° 118-2017-SGDS/GM/MDC, de fecha 08 de mayo el 2017; Informe Legal N° 060-2017-SGAL/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público

Que, mediante Informe N° 013-2017-SKVR/GM/MDC, de fecha 08 de mayo del 2017, la jefa de programas sociales, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud de Ratificación del Equipo Formador del Plan Operativo Anual (POA) 2018, para el cumplimiento de la meta 35-2017 del Programa Incentivos.

Con Informe N° 118-2017-SGDS/GM/MDC, de fecha 08 de mayo el 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, la solicitud mencionada en el informe precedente, sugiriendo la proyección de la Resolución a fin dar cumplimiento de la meta 35-2017.

Que, con Informe Legal N° 061-2017-SGAL/MDC, de fecha 09 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Legal opina que, Teniendo en cuenta la normatividad señalada anteriormente es necesario RATIFICAR, el Equipo Formador del Plan Operativo Anual (POA) 2018, del Área Técnica Municipal (ATM); de acuerdo al Instructivo de la meta 35, el cual esta conformado según los dispositivos señalados.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 163-2016- A/MDC, se reconfirma el Equipo Formador del Plan Operativo Anual POA 2017, del Área Técnica Municipal, conforme al Instructivo de la meta 35 "Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el presupuesto institucional de apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016; aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, que señala que este equipo debe estar conformado por: 1) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, 2) El Gerente del área a la que está adscrita el ATM o quien haga sus veces y 3) El responsable del ATM., el mismo que estaba conformado según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Teléfono
Percy Edwin Ramos Janocca	Sub Gerente de Planificación y presupuesto	40408567	952515936
Gilberto Romulo Catacora Quispe	Sub Gerente de Desarrollo Social	04417620	951682408
Sandra karem Vizcarra Rios	Jefe del Área Técnica Municipal - MDC	45890042	942746076

Que, mediante Ley N° 29332, y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv)

Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Mediante Resolución Directoral N° 005-2017/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017.

Que, el artículo 1 del Instructivo de la Meta 35, señala como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 35: "Fortalecimiento del Área Técnica Municipal para la gestión del servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural", en adelante META 35, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, el numeral 17) y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el EQUIPO FORMULADOR DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2018; del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de Saneamiento, por lo que se designa como integrantes a los servidores municipales, cuyos datos personales se detallan a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Teléfono
Percy Edwin Ramos Jananocca	Sub Gerente de Planificación y presupuesto	40408567	952515936
Gilberto Rómulo Catacora Quispe	Sub Gerente de Desarrollo Social	04417620	951682408
Sandra karem Vizcarra Rios	Jefe del Área Técnica Municipal - MDC	45890042	942746076

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la copia de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE